

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01 Fecha de la versión: 02-01-2019
	LIC.001/2024 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 ."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

"Por medio del cual se adjudica contrato, en Licitación privada N° LP-CTCI-001-2024, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024."**

En uso de las facultades otorgadas en el artículo 28 numeral 5 y 7 de los Estatutos de la Corporación Turismo Cartagena de Indias y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad.

Que el **12 de marzo** de 2024 se publicaron los términos de referencia para la Licitación privada N° LP-CTCI-001-2024 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024."**

Que el **18 de marzo** de 2024 día en que se estipulo el cierre del proceso se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

PROponentes
ATEMPI LTDA.
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.
CELAR LTDA.
VIASERVIN LTDA.

Que el **19 de marzo de 2024**, se publicó el informe de evaluación, donde se estableció que los siguientes oferentes debían subsanar así:

EVALUACION FINANCIERA

PROponente	Observación
SEGURIDAD ATEMPI LTDA.	El proponente debe SUBSANAR , por lo que debe aportar los Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2023 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	El proponente debe SUBSANAR , por lo que debe aportar los Estados financieros a corte de diciembre 31 del 2023 debidamente certificados y dictaminados en caso de que estén obligados a tener revisor fiscal.
CELAR LTDA.	El proponente debe SUBSANAR , por lo que debe aportar copia de la tarjeta profesional del Contador público, Copia de la declaración de Renta año fiscal 2022 y Conciliación contable fiscal.
VIASERVIN LTDA.	El proponente debe SUBSANAR , por lo que debe aportar la Certificación de los Estados Financieros.

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	LIC.001/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”	Fecha de la versión: 02-01-2019
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE	Cumple/No Cumple
ATEMPI LTDA.	CUMPLE
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	NO CUMPLE
CELAR LTDA.	NO CUMPLE
VIASERVIN LTDA.	NO CUMPLE

NOTA: Hasta la fecha, los proponentes que no cumplen con los requisitos de orden legal, con fundamento en el cronograma oficial establecido en los términos de referencia, Son los siguientes: **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., CELAR LTDA. Y VIASERVIN LTDA.** tienen plazo para subsanar lo mencionado hasta la 05:30 pm del miércoles 20 de marzo de 2024, de conformidad con los términos de referencia y la presente evaluación.

EVALUACION TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia Capítulo IV, numeral 3 Requisitos de Orden Técnico:

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Debe Subsanar
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.	CUMPLE
CELAR LTDA.	Debe Subsanar
VIASERVIN LTDA.	Debe Subsanar

Los proponentes **SEGURIDAD ATEMPI LTDA, CELAR LTDA. y VIASERVIN LTDA. NO CUMPLE** con los Requisitos Técnicos Habilitantes solicitados en los Términos de Referencia Capítulo IV numeral 3, por lo que deberán **SUBSANAR** dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia

Llegado el día y hora fijados para el cierre para las observaciones a las evaluaciones y subsanaciones, solo dos proponentes presentaron subsanaciones a saber.:

VIASERVIN y EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Los Oferentes **ATEMPI LTDA y CELAR LTDA.** no presentaron subsanaciones de los requisitos solicitados en las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas, por lo que respecto a sus propuestas se aplicará la causal de rechazo contemplada en los términos de referencia así:

"6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: La CTCI podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: (...)

d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta."

Las propuestas de los oferentes **ATEMPI LTDA. y CELAR LTDA,** son rechazadas por no haber sido subsanadas

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1>	Versión: 01
	LIC.001/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”	Fecha de la versión: 02-01-2019
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

La póliza que aportó el proponente claramente establece que:

“La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión a la expedición del presente contrato de seguro (Artículo 1068 C de Co).”¹

El código de comercio establece acerca del contrato de seguro lo siguiente:

“ARTÍCULO 1068. <MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados.

Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes.”

El defecto en el pago de la prima de seguro conduce a que no se encuentre cubierto el riesgo de seriedad de la propuesta amparado en el contrato de seguro, y por tal motivo, no es aceptable ya que ante la ocurrencia del siniestro la póliza no cubriría a la Corporación Turismo Cartagena, debido a que, el pago se hizo con posterioridad a la realización de la oferta.

Se procederá, por lo tanto, al rechazo de la propuesta conforme a lo establecido en los términos de referencia:

“6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: LA CTCL podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: (...)

d. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.”

La propuesta es rechazada por no ser subsanada de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia y en la evaluación jurídica preliminar.

Respecto al proponente **VIASERVIN LTDA**, tenemos que subsanó la propuesta en el término establecido, se deja constancia de que se había solicitado aportar la Tarjeta Profesional del Contador que actúa como Revisor Fiscal, tal y como consta en la evaluación financiera la misma si fue aportada en el aparte financiero de la propuesta a folio 84 del expediente y por tanto la propuesta cumple con este requisito. El proponente subsanó dentro del término la evaluación técnica, y financiera aportando los documentos solicitados.

Que verificados los documentos presentados por los oferentes se procedió a declarar habilitado a **VIASERVIN LTDA**, y se rechazan las ofertas de **ATEMPI LTDA**, **CELAR LTDA**, y **EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA**, de conformidad con los términos de referencia.

Que, al solo quedar un proponente Habilitado, se procederá a suscribir el contrato con este de conformidad

¹ Visible a folio 164 del expediente de la propuesta presentada por Expertos Seguridad Ltda.

	PROCESO CONTRATACIÓN	Versión: 01
	LIC.001/2024 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024 .”	Fecha de la versión: 02-01-2019
		CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

con los términos de referencia que disponen:

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: La **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

Que el valor de la propuesta económica presentada por **-VIASERVIN LTDA.**, es por **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$278.859.668)**

Que, de acuerdo a lo anterior, se procede a adjudicar el contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024.”**, de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia.

Por todo lo anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias

PROCEDE

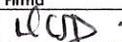
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE el contrato de prestación de servicios, dentro del proceso de selección N° LP-CTCI-001-2024, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2024.”** al oferente **-VIASERVIN LTDA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acta en la página web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias <http://www.cartagenaendiass.travel/>

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y
CÚMPLASE


LILIANA RODRIGUEZ HURTADO
PRESIDENTE EJECTUTIVA
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	M. Salazar	Auxiliar Jurídico		21-03-2024
Revisado por:	R. Figueroa	Asesor Jurídico Especializado		21-03-2024
Revisado por:	L. Valecillos	Asesor Financiero		21-03-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Presidente Ejecutiva CORPOTURISMO

